

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11146** *Real Decreto 789/2011, de 3 de junio, por el que se indulta a doña Eva Andreo Pastor.*

Visto el expediente de indulto de doña Eva Andreo Pastor, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección vigésimoprimera, en sentencia de 18 de marzo de 2010, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 2011,

Vengo en conmutar a doña Eva Andreo Pastor la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ